

cible, planta de embotelladora de vino en Valdepeñas (Ciudad Real); Orden ministerial de Agricultura de 4 de diciembre de 1973, excepto beneficios apartados b), c) y e) de esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñoz González Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de febrero de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,139	59,309
1 dólar canadiense	60,321	60,551
1 franco francés	11,740	11,785
1 libra esterlina	131,436	132,051
1 franco suizo	13,188	13,268
100 francos belgas	141,616	142,364
1 marco alemán	31,372	31,473
100 liras italianas	8,933	8,972
1 florín holandés	20,616	20,712
1 corona sueca	12,424	12,485
1 corona danesa	9,001	9,041
1 corona noruega	10,049	10,095
1 marco finlandés	14,915	14,995
100 chelines austríacos	289,897	292,162
100 escudos portugueses	224,263	226,647
100 yens japoneses	19,895	19,995

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan en los términos municipales de Villacastin, Navas de San Antonio y El Espinar.

Aprobado por Decreto de 18 de enero de 1968 el proyecto de «Autopista de peaje Villalba-Villacastin», al serle adjudicada a «Iberica de Autopistas, S. A.», Concesionaria del Estado, «Interpistas», la concesión administrativa para su construcción, conservación y explotación, y declaradas de utilidad pública la necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Decreto 2341/1967, de 27 de septiembre.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas y de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 26 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe.—1.052-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Villacastin

Número: 379 A adicional.—Nombre del propietario y domicilio: Don Eulogio Llorente Casado, Villacastin (Segovia).—Superficie aproximada que se expropia: 920 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Rústica.—Fecha del levantamiento del acta previa: 15 de febrero, a las diez horas.

Número: 379 A.—Nombre del propietario y domicilio: Don Eulogio Llorente Casado, Villacastin (Segovia).—Superficie aproximada que se expropia: 820 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Rústica.—Fecha del levantamiento de las actas de ocupación: 15 de febrero, a las diez horas.

Término municipal de Navas de San Antonio

Número: 228 A bis.—Nombre del propietario y domicilio: Doña Socorro García Aceña, Navas de San Antonio (Segovia).—Superficie aproximada que se expropia: 409 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Rústica.—Fecha del levantamiento de las actas de ocupación: 15 de febrero, a las once horas.

Término municipal de El Espinar

Número: 180 A.—Nombre del propietario y domicilio: Doña Elena Geromini Geromini, El Espinar (Segovia).—Superficie aproximada que se expropia: 275 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Rústica.—Fecha del levantamiento de las actas de ocupación: 15 de febrero, a las doce horas.

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan en el término municipal de Madrid.

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 12 de enero de 1974 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Autopista de conexión entre el nudo Norte y el enlace de Manoteras, Perfiles 1.031 y 1.076 dirección Norte-Sur y los perfiles 3.000 y 3.029 dirección Este-Oeste, Provincia de Madrid», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y horas que se expresan comparezcan en la Primera Jefatura Regional de Carreteras, 5.ª planta, Nuevos Ministerios, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 4 de febrero de 1974.—El Ingeniero Jefe.—1.074-E.